

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANQUEG  
CO. CERTADO

RECIBO	USURIPCIÓN Y TAFIA DE INSCRIPCIÓN
OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Decretos y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA EN LOS DIAS DE OBRAS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Asturias  
SUPRESION DE LOS SERVICIOS A LA CARTA EN LOS HOTELES, RESTAURANTES, ETC.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y para su aplicación, se ha dictado la siguiente Circular:

A partir del 15 de agosto de 1941, se suprimen de modo terminante los servicios a la carta en hoteles, restaurantes, y demás establecimientos de servicio público e índole similar, los cuales funcionarán en adelante con arreglo a la siguiente reglamentación:

1.º A partir de la supresión de los servicios a la carta, los restaurantes, ya estén establecidos en hoteles o independientemente, presentarán a sus clientes, lo mismo para el almuerzo que para la comida o cena, dos minutas completas y variadas para las que regirán precios distintos de acuerdo con la diversa calidad de los platos que las integran, quedando entendido que en ningún caso podrán servir más de entremeses, dos platos y un postre en el almuerzo, y sopa, dos platos y un postre en la comida.

2.º De las dos minutas a que se refiere el párrafo anterior, sólo habrá una de presentación obligatoria, que será precisamente la de precio mínimo en cada establecimiento.

3.º Los precios de las minutas, lo mismo para hoteles que para restaurantes, serán los siguientes:

	Minuta corriente Precio máximo Pesetas	Minuta especial Precio máximo Pesetas
Lujo y especial .....	20,00	40,00
Primera clase .....	15,00	30,00
Segunda y tercera clase .....	10,00	20,00
Tabernas, etc. ....	Hasta 10,00 pesetas	

Estos dos precios, se entienden son máximos, pudiendo los establecimientos marcar otros inferiores si lo desean, para cada categoría, serán conocidas por los nombres, respectivamente, de "Minuta corriente y Minuta especial"

4.º Dentro de cada categoría, las minutas podrán ofrecer al cliente, como actualmente ocurre en muchos casos, la posibilidad de elegir entre platos diversos, como consomé o crema, huevos o pescado, carne o ave o fiambres, etc., etc.

5.º Los Directores o propietarios de los establecimientos a que se refiere esta orden podrán presentar a sus clientes, una minuta reducida compuesta únicamente por pescados de lujo, independientemente de los platos incluidos en las minutas, y como alternativa de alguno de ellos. Entiéndense por pescado de lujo el salmón, la langosta, los langostinos, las anguilas, etc., etc., siempre

que su precio en el mercado exceda de 15,00 pesetas por kilogramo. Por el servicio de estos platos el cliente abonará un suplemento consistente en la diferencia entre el precio del plato que se sustituya en la minuta, y el del pescado de lujo servido.

6.º Podrán servirse a los enfermos, convalecientes, y personas de salud delicada que lo soliciten con la debida anticipación, platos especiales a base de aves, pescados blancos, legumbres, etc., previa presentación del certificado médico correspondiente, valedero por un mes.

7.º A partir de la vigencia de la presente Orden no podrán servirse en los establecimientos a que se refiere, más entremeses que los incluidos en la presente lista:

- Aceitunas.
- Almendras.
- Avellanas.
- Anchoas en lata.
- Atún en lata.

- Tomate y verduras frescas.
- Mariscos frescos.
- Mariscos cocidos.
- Sardinias en lata.

8.º Quedan en vigor las disposiciones de carácter restrictivo sobre la celebración de banquetes. En las comidas a que asisten personas numerosas, sólo podrán servirse minutas que estén en todo conforme con lo dispuesto en la presente Orden.

### Supresión de "tapas" en Bares, Cafés, Tabernas, etc.

A partir del 15 de agosto de 1941 sólo podrán servirse en Bares, Cafés, Tabernas, y demás establecimientos similares, las siguientes "tapas":

- Aceitunas.
- Almendras.
- Avellanas.
- Anchoas en lata.
- Mariscos frescos.
- Mariscos cocidos.
- Sardinias en lata.
- Atún en lata.

Queda absolutamente prohibido, en lo que respecta a los establecimientos citados en el párrafo anterior, el servicio y consumición de bocadillos y toda clase de guisos o fritos, embutidos, fiambres, y ensaladas rusas.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Oviedo, 28 de julio de 1941. — El Gobernador civil, Delegado provincial.

Según disposición del Excelentísimo Sr. Comisario General y de acuerdo con el Decreto de 11 de julio del año actual (B. O. del Estado n.º 202 de fecha 22) la 7.ª Comisaría de Recursos, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha establecido su cabecera en Palencia; instalándose provisionalmente en el Instituto General y Técnico de 2.ª Enseñanza, a donde deberán dirigirse todos los escritos relacionados con dicho Organismo. Teléfono número 315.

Oviedo, 26 de julio de 1941. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### División Hidráulica del Norte de España

Relación de los aprovechamientos de aguas públicas concedidos, de los cuales se ha presentado relación jurada por los concesionarios o usuarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1941.

La corriente, término municipal, concesionario y fecha de la concesión, es como sigue:

#### (Conclusión)

Río Martín, en Aller, don José Ramón González y Fernández Castañón.

Río Monjardín, en Vegadeo, don Manuel García Pérez.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, Carbones de la Piquera, S. A.

Río Nalón, en Caso, don Gaspar M. Bueres.

Río Nalón, en Laviana, don Joaquín Velasco y Compañía.

Río Nalón en Ribera de Arriba, Red Nacional de los Ferrocarriles Zona Norte.

Río Nalón, en Langreo, Carbones del Pontigo S. A.

Río Nalón en Langreo, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 1.º de junio 1936.

Río Nalón, en Langreo, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Nalón, en Laviana, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Nalón, en Langreo, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera".

Río Nalón, en Langreo, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", mayo de 1928.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, "Nespral y Compañía", S. A., 17 de diciembre 1927.

Río Nalón, en Oviedo, "Hidroeléctrica de Trubia", S. A.

Río Nalón, en Oviedo, "Celestino León", S. A., 16 de julio 1926.

Río Nalón, en Caso, "Ercoa", Sociedad Anónima, 20 de octubre 1919.

Río Nalón, en Langreo, Sociedad

Metalúrgica "Duro Felguera", 30 de octubre 1934.

Río Nalón, en Caso, "Electra de Caso", S. A., 31 de enero 1925.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, don Senén Mata Fernández, 24 de marzo 1936.

Río Nalón, en Oviedo, "Hidroeléctrica del Cantábrico" S. A., 11 de octubre 1898.

Río Nalón, en Laviana, "Compañía Popular de Gas y Electricidad", 26 de noviembre 1902.

Río Nalón, en San Martín del Rey Aurelio, "Erdoa", Sociedad Anónima", 30 de julio 1907.

Río Nalón, en Laviana, "Ercoa", Sociedad Anónima, 12 de diciembre 1899.

Río Narcea, en Tineo, Sociedad "La Belmontina", 14 de diciembre 1926.

Río Narcea, en Salas, don Francisco Fernández y don Florentino Suárez.

Río Narcea, en Salas y Tineo, Herederos de don José Tartiere Lene-gre, 19 de marzo 1923.

Arroyo Naredo, en Lena, Red Nacional de los Ferrocarriles Zona Norte, 22 de junio 1908.

Río Naredo, en Lena, don Andrés Aza García.

Río Naredo, en Lena, don Andrés Aza García.

Río Naredo, en Lena, don Andrés Aza García.

Río Nava, en Nava, don Alfredo Solares Díaz y otros, 8 de junio 1932.

Río Navia, en Boal, "Electra de Viesgo", S. A., 23 de agosto 1920.

Río Navia, en Coaña, "Electra del Esva", S. A., 29 de mayo 1903.

Río Naviegos, en Cangas del Narcea, don Antonio Rodríguez Arango, 30 de septiembre 1931.

Río Nembra, en Aller, "Electra Bedón", S. A., 29 de abril 1903.

Río Nonaya, en Salas, don Anselmo Díaz Menéndez, 11 de julio 1940.

Río Nora, en Siero, S. A. "Santa Bárbara", 1885.

Río Navia, en Allande y otros, don Alfonso García Conde y Menéndez, 10 de octubre 1939.

Río Nora, en Siero, Red Nacional de los Ferrocarriles Zona Norte, 14 de noviembre 1934.

Río Nora, en Llanera, Unión Española de Explosivos, 15 de julio 1902.

Río Nora en Siero, Sociedad General Azucarera de España.—Lieres.

Arroyo Orilles, en Aller, "Fernández, Menéndez y Compañía", 6 de diciembre 1934.

Río Pajares, en Lena, Red Nacional de los Ferrocarriles Zona Norte, 22 de junio 1908.

Arroyo Pallariego, en Lena, Red Nacional de los Ferrocarriles, Zona Norte, 6 de noviembre 1884.

Reguero Pastrín, en Salas, don Juan González y don Florentino Suárez García.

Reguero Pastrín, en Salas, don Florentino Suárez García.

Río Pendón, en Nava, doña Eloisa Pandiella, Redondo y otros, 18 de diciembre 1935.

Río Prá, en Nava, doña Eloisa Pandiella Redondo, y otros, 18 de diciembre 1935.

Río de Peña Francia, en Gijón, doña Vicenta López de Jove.

Río Pigüña, en Miranda, S. A. "La Belmontina", 5 de enero 1918.

Río Pigüña, en Miranda, S. A. "Hidroeléctrica Unión de Belmonte", 19 de julio 1935.

Río Pigüña, en Belmonte, "Compañía Popular de Gas y Electricidad", 31 de octubre 1908.

Río Pigüña, en Miranda, S. A. "La Belmontina", 20 de noviembre 1923.

Arroyo Pilon, en Gijón, Sociedad "Hijos de Antonio S. Pola".

Río Pilon, en Gijón, Viuda de don Román Entrialgo.

Río Piloña, en Nava, doña Cándida Suárez Fernández.

Río Piloña, en Piloña, Compañía "Central Eléctrica de Piloña", 15 de abril 1904.

Fuente de las Piperas, en Cangas de Onís, doña Isabel y don Ildefonso Noriega Llanos.

Reguero Podre, en Aller, Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", 1920.

Reguero Podre, en Aller, id., id., id., id., 1929.

Río Pola, en Allande, Sociedad "La Allandina", 20 de agosto 1900.

Arroyo Pontigo, en Boal, S. A. "Electra de Viesgo", 19 de marzo 1936.

Río Prá, en Nava, doña Elisa Pandiella Redondo, 18 de diciembre 1935.

Río Prá, en Nava, don José Antonio Ribaya Llamado, 25 de junio de 1927.

Arroyo Pumarabule, en Siero, Sociedad "Minas de Langreo y Siero", 6 de septiembre 1940.

Río Pola, en Allande, Sociedad Eléctrica de Cangas del Narcea", 20 de agosto 1900.

Río Quirós, en Quirós, S. A. "Fábrica de Mieres", 1916.

Arroyo Requejano, en Mieres, Red Nacional de los FF. CC. Zona Norte.

Manantial Roñadas, en Pravia, Junta de O. Puerto de San Esteban de Pravia, 30 de junio 1938.

Río Samuño, en Langreo, Compañía Anónima "Carbones Asturianos".

Río Samuño, en Langreo, S. A. Hulleras Basconia, Ltda., 14 de julio 1925.

Reguero Sanchallana, en Miranda, don José Fernández Avello, 23 de diciembre 1940.

Río San Isidro, en Aller, "Electra de Viesgo", S. A., 12 de junio 1915.

Río San Juan, en Villavieosa, "Azucarena de España", Fábrica en Villavieosa.

Río Santa Bárbara, en San Martín del Rey Aurelio, "Sociedad Metalúrgica Duro Felguera", 15 de noviembre 1940.

Río Santalla, en Grandas de Salime, don Silverio Longedo Menéndez, 18 de julio 1905.

Río Sella, en Parres, Sociedad Anónima "ERCOA", 9 de julio de 1896.

Río Somiedo, en Somiedo, "Hidroeléctrica del Cantábrico", S. A., 3 de octubre 1940.

Río Sueve, en Parres, don Emilio Pando de la Fuente, 14 diciembre 1934.

Río La Tejera, en Avilés, Herederos de doña Elvira García Somines, 5 de octubre 1939.

Río Tiraña, en Laviana, "Sociedad

Metalúrgica Duro - Felguera", 15 noviembre 1940.

Arroyo Tronquedal, en Siero, Sociedad "Minas de Langreo y Siero", 18 diciembre 1933.

Río Trubia, en Quirós, Herederos de doña Deogracias Alvarez Sampil, 27 de agosto 1903.

Río Trubia, en Oviedo, Red Nacional de los FF. CC. Zona Norte.

Río Turón, en Mieres, don Telesforo Tuñón Mallada, 6 de julio de 1936.

Río Turón, en Mieres, S. A. "Hulleras del Turón", 24 noviembre de 1924.

Río Turón, en Mieres, S. A. "Hulleras del Turón", 31 de julio 1940.

Río Turón, en Mieres, viuda de don Víctor Méndez Trelles, 3 de enero 1941.

Río Turón, en Mieres, Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres", 14 de junio 1938.

Ríos Valle y otros, en Somiedo, S. A. "Hidroeléctrica del Cantábrico", 4 diciembre 1914.

Arroyo y Villar, en San Martín del Rey Aurelio, Herederos de don José Lombardía Antuña, 4 noviembre de 1919.

Río Villar, en San Martín del Rey Aurelio, Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera", 15 id. de 1940.

Arroyo Xies, en Gijón, Red Nacional de los FF. CC. Zona Norte.

Una Fuente en la Pasada, en Cangas de Onís, doña Isabel e Ildefonso Noriega Llanos.

Arroyo del valle de San Fernando, en Lena, don Andrés Aza García.

Desagüe de un lavadero de "Duro-Felguera", en San Martín del Rey Aurelio, don Joaquín Bernaldo de Quirós.

Desagüe de un molino, en Gijón, "Fábricas de Moreda y Gijón", 15 de julio 1912.

Oviedo, 14 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe.

#### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo, hago saber:

Que incoado expediente a:

Alfredo Iglesias Ordiales, de 43 años, casado, natural y vecino de Mones (Piloña).

José Aladro Diego, de 33 años, soltero, chocolatero, natural y vecino de Santianes (Infiesto).

José María Ferrao Fernández, mayor de edad y vecino de Villamayor. Expediente 924.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi, o ante el de 1.ª Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 21 de julio de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.382 de 1941, en el expediente número 1.739 del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado Fermín Rodríguez Losada, vecino de Luarca, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a 17 de julio de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º, El Presidente, José Bento

#### Recaudación de Hacienda

##### Zona de Lena.-Mieres

D. Emilio Carvajal Herranz, Agente Ejecutivo de esta Zona de Lena.

Certifico: que en expediente de apremio que instruyo por el concepto de territorial contra el deudor doña María del Rosario Gonzalez Marinas, vecina de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se embargó lo siguiente: una casa habitación compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, con antojanas y edificios, cochera, cuadra, pajar, celleros y bodega lagar pegante a la misma casa, que mide todo trescientos treinta y siete metros y doce centímetros cuadrados, y linda al Sur que es por donde tiene la entrada la casa y edificios pegantes, con camino público; al Este o derecha entrando, también con camino público, pequeño triángulo de antojana pegante, propiedad de la casa de por medio; al Norte o espalda, con cuadra de Antonio Viesca, pajar de José Fernández, antojana mitad de la casa que se describe y mitad del José Fernández y con camino público, y al Oeste que es la izquierda, con esta blo pajar, cuya mitades de Gregorio Robustiello, con antojara del servicio del citado establo y pajar y al de Pedro Requejo y con camino público. Está sita en el Pueblo de Muñón Fondero, parroquia de la Pola y concejo de Lena. Inscrita en el tomo 254—Folio 38—Finca n.º 21.695.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al deudor, expido la presente en Mieres, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Agente, Emilio Carvajal.

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE JULIO DE 1941

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	86			86	5.595			5.595
Aller	103			103	12.840			12.840
Amieva	13			13	735			735
Aviés	69			69	8.085			8.085
Bimenes	9			9	885			885
Boal	64			64	3.630			3.630
Cabrales	12			12	645			645
Cabranes	10			10	660			660
Candamo	8			8	420			420
Cangas del Narcea	131			131	10.335			10.335
Cangas de Onis	81			81	6.150			6.150
Caravia								
Carreño	34			34	3.390			3.390
Caso	49			49	3.990			3.990
Castrillón	20			20	1.425			1.425
Castropol	22			22	1.140			1.140
Coaña	22			22	1.500			1.500
Colunga	48			48	2.805			2.805
Corvera	2			2	240			240
Cudillero	17			17	1.770			1.770
Degaña	3			3	90			90
El Franco	15			15	735			735
Gijón	446			446	53.715			53.715
Gozón	35			35	4.365			4.365
Grado	52			52	5.490			5.490
Grandas de Salime	8			8	450			450
Ibias	80			80	5.175			5.175
Illano	6			6	285			285
Illas	4			4	240			240
Langreo	220			220	29.340			29.340
Las Regueras	4			4	390			390
Laviana	53			53	6.120			6.120
Lena	70			70	9.195			9.195
Luarca	87			87	8.640			8.640
Llanera	9			9	930			930
Llanes	80			80	6.900			6.900
Mieres	153			153	18.960			18.960
Miranda	30			30	1.860			1.860
Morcín	2			2	195			195
Muros de Nalón	1			1	75			75
Nava	14			14	960			960
Navia	25			25	1.965			1.965
Noreña	3			3	390			390
Onis	21			21	1.350			1.350
Oviedo	310			310	37.515			37.515
Parres	74			74	7.275			7.275
Peñamellera Alta	23			23	2.580			2.580
Peñamellera Baja	25			25	1.695			1.695
Pesoz	4			4	270			270
Piloña	119			119	10.440			10.440
Ponga	13			13	750			750
Pravia	52			52	4.650			4.650
Proaza	5			5	330			330
Quirós	13			13	915			915
Ribadedeva	31			31	1.965			1.965
Ribadesella	52			52	5.505			5.505
Ribera de Arriba	2			2	180			180
Riosa	1			1	75			75
Salas	42			42	3.120			3.120
San Martín Rey Aurelio	56			56	7.185			7.185
San Martín de Oscos	14			14	720			720
Santa Eulalia de Oscos	6			6	480			480
San Tirso de Abres	23			23	1.500			1.500
Santo Adriano	3			3	165			165
Sariego	7			7	525			525
Siero	111			111	12.045			12.045
Sobrescobio	2			2	165			165
Somiedo	38			38	3.450			3.450

Soto del Barco	39	39	2.910	2.910
Tapia de Casariego	23	23	1.335	1.335
Taramundi	1	1	60	60
Teverga	37	37	2.415	2.415
Tineo	63	63	4.050	4.050
Vegadeo	14	14	930	930
Villánueva de Oscos	5	5	270	270
Villaviciosa	83	83	7.410	7.410
Villayón	36	36	1.605	1.605
Yernes y Tameza	2	2	135	135
<b>SUMAS</b>	<b>3.550</b>	<b>3.550</b>	<b>348.675</b>	<b>348.675</b>
<b>IMPORTE</b>				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,  
**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones  
 y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de julio de 1941.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,  
 J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento y actual ejercicio, en sus partes personal y real, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, pueden las personas interesadas formular contra dicho reparto las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que serán par escrito, razonadas y documentadas, aduciendo las pruebas en que se funde el derecho del reclamante.

Tapia de Casariego, 23 de julio de 1941.—El Alcalde, Manuel Mendez.

#### DE ILLANO

Formado el repartimiento de los contribuyentes que satisfaciendo más de cuarenta pesetas de cuota para el Tesoro por territorial, vienen obligados a contribuir conforme dispone el decreto de 28 de abril de 1935, para la extinción de plagas del campo, queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illano, a 21 de julio de 1941.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

#### DE LAVIANA

Por término de ocho días hábiles y durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Censo confeccionado por la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, de los contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria que satisfacen más de cuarenta pesetas anuales de la cuota del Tesoro, pertenecientes a este término.

Laviana, 26 de julio de 1941.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Anuncio

Formado el repartimiento de los contribuyentes que han de satisfa-

cer las cuotas previstas en el decreto de 28 de abril de 1935, con destino a la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, queda el citado documento expuesto al público por un plazo de ocho días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes. Transcurrido ese plazo el citado repartimiento será firme.

Ribadesella, 22 de julio de 1941.  
 El Alcalde, Saturnino Barro.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

Vacante el cargo de Fiscal Municipal suplente de este término, se anuncia a concurso, su provisión, por término de treinta días.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial, dentro de dicho término, con los comprobantes de las condiciones y méritos según el artículo 3.º de la Ley de Justicia Municipal.

Oviedo, 8 de julio de 1941.—El Juez de 1.ª Instancia e Instrucción.

#### DE AVILES

##### Cédula de notificación

Habiendo acudido a este Juzgado de primera instancia doña Generosa Fernández Suárez, mayor de edad, viuda vecina de La Laguna, con cargo de Illas, y hermanas, con escrito presentando para su aprobación las operaciones divisorias de la herencia dejada por los causantes don José Fernández Suárez y don Faustino Fernández Suárez, padre y hermano de aquellas respectivamente y vecinos que fueron de dicho término de La Laguna, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez sustituto, señor Muñiz.—Avilés, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Las operaciones particionales de herencia presentadas con el precedente escrito, póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados ausentes en paradero desconocido, don Manuel y don Emilio Fernández Suárez, a medio de las oportunas cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, así como al señor Delegado del Ministerio Fiscal, en representación de aquellos. Lo acordó, mandó y firma S. S.ª doña fé, Muñiz. — Ante mí, Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de notificación a los referidos ausentes, hijos y hermanos, respectivamente, de los causantes, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco G. Robés Oficial.

#### DE MADRID

##### Edicto

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se hace público que por doña María de los Dolores Rodríguez Navarro, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 2, se ha formulado solicitud sobre unión de apellidos alegando, que de su matrimonio con don José Rodríguez Viña, hoy fallecido, tuvo dos hijos llamados José Manuel Cecilio Enrique y Enrique Cecilio Rodríguez, naturales de Gijón, (Oviedo), nacidos el día seis de noviembre de 1929 y el día diez de julio de 1931, respectivamente, y por su calidad de propietario en referido padre así como otros negocios industriales se le conocía por Rodríguez Viña, por cuya razón solicitaba la unión de los dos apellidos para sus referidos hijos y lo usen en lo sucesivo como "Rodríguez-Viña".

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se

expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de primera instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

## Anuncios no Oficiales

### ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos acordó, en sesión celebrada el 23 julio de 1941, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 25 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 26 de julio de 1941.—El Secretario, José Navia Osorio.

5-2

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

#### Extravío

Habiéndose extraviado el título a plazo de un año, número 417 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, expedido el 1.º de febrero de 1940 a nombre de don Manuel Martínez Ordóñez, se hace público que si antes de treinta días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo quedando anulado el primero.

Oviedo, 14 de julio de 1941.—El Director Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial